

EXPEDIENTE: JUN/019/2019.
ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL QUINTANA ROO.
AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE: DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCION

Chetumal, Quintana Roo, a los diecisésis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

VISTOS: los autos del expediente JUN/019/2019, el cual fue integrado con motivo de la interposición del Juicio de Nulidad, promovido por Octavio Augusto González Ramos, en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Social Quintana Roo, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual impugna el acuerdo del Consejo General del Instituto, por medio del cual se asignan diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, identificado con la clave IEQROO/CG/A-157/19, en estricto acatamiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.